

REQUISITOS PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN POR PRIMERA VEZ A LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Este trámite se lo realizará a través del sistema informático SICOSEP, adjuntando lo siguiente:

NOMBRE DEL REQUISITO EN SICOSEP	INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EL REQUISITO
*SOLICITUD DIRIGIDA AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR.	Documento generado automáticamente en el SICOSEP con la firma del Representante legal vigente.
*ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.	Documento inscrito en el Registro Mercantil, que en el escrito entre otros conste, razón social de la compañía, nombres completos de los socios con sus respectivas participaciones, el capital social de \$10.000, objeto social de acuerdo al Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y cuadro societario (de existir cambios de socios se remitirá los respaldos respectivos) y firmas de responsabilidad.
*NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL.	Este documento contendrá nombre completo del representante legal, vigencia del mismo y la respectiva inscripción en el registro mercantil.
*REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.	Reglamento completo con la firma del Representante Legal y la Resolución de aprobación por parte del Ministerio del Trabajo.
*REGISTRO EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.	Documento emitido por el COMACO con fecha de inscripción vigente y datos generales de la compañía.
*REGISTRO EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA.	Documento emitido en el Departamento del COSP de la Policía Nacional, con fecha y número de inscripción vigente y datos generales de la compañía.
*DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES.	<p>Se verificará entre otros, los datos del declarante en la parte pertinente donde se indique no estar inmerso dentro de las prohibiciones del artículo 3 de la LVSP y las respectivas firmas de responsabilidad.</p> <p>Este documento podrán hacerla todos los socios en una sola declaración o individualmente.</p> <p>Este documento es personalísimo, es decir, no podrán declarar por otras personas.</p> <p>Si se detallan los literales del artículo en mención, se revisará que se encuentren los 5 literales, si faltare uno se considerará como incompleto y no será válido este requisito.</p> <p>Se verificará la vinculación de cada socio y administrador con otras</p>

	<p>compañías de vigilancia y seguridad privada. De encontrarse socios de otras compañías con permisos caducados se pedirá se regularice dicha compañía para continuar con la solicitud actual.</p> <p>En el caso de contar con socios extranjeros personas jurídicas o naturales, o como socios personas jurídicas ecuatorianas, deberán presentar los requisitos establecidos en los literales ñ y o del Acuerdo Ministerial 4765 de 18 de septiembre del 2014. (Contactarse con la Dirección de Regulación de Servicios de Seguridad Privada)</p> <p>Se aceptará las declaraciones que sean emitidas máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de presentación.</p>
<p>*REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p>	<p>Datos concordantes con los registrados en la información general de la compañía.</p>
<p>PAGO DE LA TASA DE RECUPERACIÓN DE COSTOS DE SERVICIO:</p> <p>1. Pago de la Tasa de recuperación de costos del servicio, por el valor de \$180,00 Acuerdo Ministerial No. 0294 de 30 de diciembre de 2004).</p>	<p>Es importante mencionar que los pagos se los realiza directamente en las ventanillas del Banco del Pacífico sin tener que llenar papeleta de depósito, indicando al cajero los siguientes puntos y el valor según se le haya indicado a través del sistema SICOSEP.</p> <p>CÓDIGO DE RUBRO: 2.1 según detalle:</p> <p>2.1 AUTORIZ FUNC CIAS SEG PRIV \$ 180,00</p> <ul style="list-style-type: none"> • El código provincial deberá ser siempre (17) sin importar la ubicación geográfica del usuario. • Deberá proporcionar el número de RUC y la Razón Social de la compañía. <p>ÚNICAMENTE PARA LAS COMPAÑÍAS DOMICILIADAS EN QUITO: Para el canje del comprobante de depósito que emite el Banco del Pacífico, la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado ubicada en la Av. Colón y Amazonas Edificio <i>Orient</i> PB., verificará los datos anteriormente indicados para proceder a la entrega del comprobante de ingreso.</p>

IMPORTANTE:

- La inspección técnica a las instalaciones se la realizará a la dirección que conste únicamente en el RUC.
- En caso de existir alguna duda respecto a la documentación subida al SICOSEP, la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada se reserva el derecho de solicitar información necesaria para culminar el proceso.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O AL AGENTE SUPERVISOR DEL COSP AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES. AL NO EXISTIR LA OBLIGATORIEDAD DE NOTARIAR LA DOCUMENTACIÓN, LA COMPAÑÍA DEBERÁ ENTREGAR EN UNA CARPETA TODOS LOS REQUISITOS INGRESADOS EN COPIAS SIMPLÉS Y PARA PODER VALIDAR SU AUTENTICIDAD TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. **LA SOLICITUD Y PAGO DEBEN SER ENTREGADOS ORIGINALES NO COPIAS. NO SE PROCEDERÁ CON LA INSPECCIÓN SI NO ESTÁ COMPLETA Y EN ORDEN LA CARPETA O SI NO TIENEN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA LA VERIFICACIÓN.**